



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008399

1. Sumilla: SOLICITO DECIMAS VACACIONA
LES DE ENERO Y FEBRERO

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) DANTE JHULGAR LABAN JULI

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

4152 52 99

5. D.N.I.

6. Código Modular

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)
JR. APURIMAC N° 221 PUNO-ILAVE

8. Fundamentación del Pedido

Que habiendo sido adjudicado en reemplazo por maternidad por 3 meses más 1 ampliación de un mes. Pido a su autoridad. Me asigne el monto adecuado por los meses laborados de marzo a julio del 2023; que es mi derecho de percibir las decimas racionales de enero y febrero.

POR LO DICHO

Ruego a Usted acceda a mi petición por ser justa y de ley.

9. Documentos que se adjuntan:

- SOLICITUD

- DNI

- RD. N° 000886 - 2023

- RD N° 001050 - 2023

10. Lugar y Fecha: ILAVE 26 DE ENERO DEL 2023

11. Firma: [Firma]

UGEL EL Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000886 -2023



Ilave, 26 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;



Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;



Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;



De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : LAQUI JULI, DANTE JHULGAR
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 41525299
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 2/4/1980
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 593111DLJUI2
FECHA DE AFILIACION : 24/5/2022
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70648
CÓDIGO DE PLAZA : 1197813717N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR MATERNIDAD O GRAVIDEZ DE: MARCA VIDAL, AMALIA DORIS, Resolución N° 000818-2023-DUGELEC



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1666 N° DE FOLIOS: 16
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 17/3/2023 hasta el 10/6/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



CCCT/DUGELEC
PCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBIÓ A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CORRESPONDIENTES

[Signature]

Lic. Wilson R. Mamani Rodríguez
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001050 -2023-DUGELEC



Ilave,

04 JUL 2023

Visto, el expediente Nº 6997 - 2023, que contiene el Oficio Nº 13 - 2023- DREP-UGEL/EC - DIEP Nº 70648-TJ. de Thocori Jarani, y demás documentos adjuntos con número total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente Nº 6997 - 2023 del 09/06/2023, la Directora de la Institución Educativa Primaria Nº 70648 de Thocori Jarani, hace llegar la solicitud de ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitado por la profesora **Amalia Doris MARCA VIDAL** con DNI. Nº 42893715, en el marco de la R.V.M. Nº123-2021-MINEDU, a partir del 11/06/2023 al 11/07/2023, con Informe Escalafonario Nº 00607- 2023. Y por otra parte la misma autoridad educativa de la IE, propone la ampliación de contrato al profesor **Dante Jhulgar LAQUI JULI** con DNI. Nº 41525299, para contrato docente en el marco del DS. Nº 001-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que, el artículo 127 numeral 127.2 del TUO de la Ley Nº 27444, aprobado mediante el DS. Nº 004-2019-JUS, establece que, pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente (...);

Que, de acuerdo al artículo 197º Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de (05) años. Asimismo, el Art. 181º inciso c) indica que para el computo del periodo de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulara los días sábados y domingos, igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables;

Que, en el D.S. Nº 004-2013-ED, Artículo 182º señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. Nº 123-2021 MINEDU;

Que, el artículo 10º, en el numeral 10.3, del D.S. Nº 001 -2023 - MINEDU, en la presente se realizan contrato docente en las siguientes situaciones o particularidades. En las plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer. En las plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC. Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IIEE. propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (03) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluye las licencias por maternidad de 98 días. En las bolsas de hora iguales o menores a 20 horas que resulte desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley Nº 29944, D.S. Nº 004-2013-ED, Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30328, RVM. Nº 123-2021 MINEDU, D.S. Nº 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos personales del servidor, que a continuación se detalla:
PROFESORA: Amalia Doris MARCA VIDAL con DNI. N° 42893715 IEP N° 70648 de Thocori Jarani.



COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1042893715	1197813717N3	30 horas	6997 09/05/2023	del 11/06/ 2023	11/07/2023	31

ARTICULO 2°.- APROBAR AMPLIACION DE CONTRATO en reemplazo del titular de plaza, por servicios personales al servidor que a continuación se detalla:

PROFESOR : Dante Jhulgar LAQUI JULI con DNI. N° 41525299.



COD. MOD.	COD. DE PLAZA	JOR. LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO CONTRATO	TERMINO CONTRATO	DIAS
1041525299	1197813717N3	30 horas	6997- 2023	11/06/ 2023	11/07/2023	31

ARTICULO 3°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a las Profesores Amalia Doris MARCA VIDAL, Dante Jhulgar LAQUI JULI y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

